EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0084 DEL 26 DE AGOSTO DE 2014

ORDENANZA 745 DEL 21 DE AGOSTO DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y AL DIRECTOR TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2015".

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

ORDENANZA No. 745

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y AL DIRECTOR TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2015".

La Asamblea Departamental De Caldas,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300, numeral 5, 345 y 352 de la Constitución Nacional, la Ley 819 de 2003, y el artículo 86 de la Ordenanza 601 de 2008, y

C O N S I D E R A N D O

- ✓ Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece que en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras ordinarias estarán a cargo de las asambleas departamentales previa aprobación del CODFIS.

- ✓ Que el artículo 86 de la Ordenanza 601 de 2008 plantea que se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

  - Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones consulten las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.

  - Que como mínimo de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del 15% en la vigencia en que sean autorizadas.

- ✓ Que varios sectores que conforman el Departamento de Caldas requieren autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias durante la vigencia fiscal 2015, con el fin de contratar la prestación de diferentes servicios tanto en gastos de funcionamiento como de inversión.

Carrera 21 Calles 22-23 Edificio de la Gobernación Piso 1 Tel.: 884 2400 Ext. 518 Fax: 883 7500 Manizales - Caldas
www.asambleadecaldas.gov.co

✓ Que el CODFIS expidió la respectiva aprobación mediante el Acta 007 y la Resolución 0018 ambas del día 24 de julio de 2014.

Por lo antes expuesto,

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Gobernador del Departamento de Caldas para la asunción de compromisos y obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias en la vigencia fiscal 2015, que se financian con recursos propios y de destinación específica con el fin de ejecutar proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2013-2015 "CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD" y gastos de funcionamiento, de acuerdo con la siguiente relación:

CONSOLIDADO VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS POR LAS DIFERENTES SECRETARIAS PARA LA VIGENCIA 2015

SECTOR	OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL	VALOR SOLICITADO VIG FUT. 2015	CUMPLE MINIMO 15% CDP 2014	FUENTE DE FINANCIACION.
DEPORTES	PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS LIGAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN EVENTOS LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES	APOYO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL DEPORTE ESPECIFICO ASOCIADO	800,000,000	680,000,000	120,000,000	IMPUESTO AL CIGARRILLO Y PUBLICIDAD ORD 660/2010 IVA LICORES
DEPORTES	DISEÑO, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS LIGAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PAGO DE ENTRENADORES Y MONITORES	APOYO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL DEPORTE ESPECIFICO ASOCIADO	1,223,308,500	1,039,812,225	183,496,275	IMPUESTO AL CIGARRILLO Y PUBLICIDAD ORD 660/2010 IVA LICORES
VIVIENDA	EJECUCION DE LOS CONVENIOS 2133783Y 2133851 FONADE, Y 304 DPS	GESTION, FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS Y	3,376,308,411	2,800,112,149	576,196,262	TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL

Carrera 21 Calles 22-23 Edificio de la Gobernación Piso 1 Tel.: 884 2400 Ext. 518 Fax: 883 7500 Manizales - Caldas
www.asambleadecaldas.gov.co

		ENTORNOS URBANOS				
INFRAESTRUCTURA VIAL	CONTRATACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACION Y RECAUDO DE LOS PEAJES LA ESTRELLA Y QUIEBRA DE VELEZ	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	747,000,000	635,000,000	112,000,000	PEAJES ACPM
INFRAESTRUCTURA VIAL	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	MANTENIMIENTO RED VIAL DEPARTAMENTAL	5,750,000,000	4,887,000,000	863,000,000	PEJAES ACPM Y RECURSOPS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION
GENERAL	PLAN DE COMPRAS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	231,000,000	196,350,000	34,650,000	RECURSOS PROPIOS DE LD
TOTALES			12,127,616,911	10,238,274,374	1,889,342,537	

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA		VALOR
AÑO 2015	ADMON CENTRAL	10,238,274,374

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Director de la Territorial de Salud de Caldas para la asunción de compromisos y obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias en la vigencia fiscal 2015, que se financian con recursos propios y de destinación específica con el fin de ejecutar proyectos incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2013-2015 "CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD" y gastos de funcionamiento de acuerdo con la siguiente relación:

Carrera 21 Calles 22-23 Edificio de la Gobernación Piso 1 Tel.: 884 2400 Ext. 518 Fax: 883 7500 Manizales - Caldas
www.asambleadecaldas.gov.co

CONSOLIDADO VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS POR LAS DIFERENTES SECRETARIAS PARA LA VIGENCIA 2015

SECTOR	OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL	VALOR SOLICITADO VIG FUT. 2015	CUMPLE MINIMO 15% CDP 2014	FUENTE DE FINANCIACION
SALUD GASTOS DE INVERSION	GARANTIZAR LA ATENCION A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	GARANTIZAR LA ATENCION DE LOS USUARIOS RESPONSABILIDAD DE LA DTSC	4,120,000,000	2,060,000,000	2,060,000,000	S G P SALUD LICORES. INIMPUTABLES
SALUD GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	CONTRATAR SERVICIOS DE VIGILANCIA-CORRESPONDENCIA-FOTOCOPIADO-SEGUROS-ARRENDAMIENTO- Y SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE-TIQUETES-IMPRESIONES-TONER CARTUCHOS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	268,572,115	141,605,458	126,966,658	S G P SALUD LICORES. INIMPUTABLES
TOTALES			4,388,572,115	2,201,605,458	2,186,966,658	

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA		VALOR
AÑO 2015	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	**2,201,605,458**

ARTICULO TERCERO. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

LUIS FERNANDO GOMEZ BETANCURT
Presidente

GILBERTO SALAZAR AGUDELO
Secretario General

Carrera 21 Calles 22-23 Edificio de la Gobernación Piso 1 Tel.: 884 2400 Ext. 518 Fax: 883 7500 Manizales - Caldas
www.asambleadecaldas.gov.co

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Caldas, certifica que la presente Ordenanza fue aprobada en sus tres debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE:	Agosto 13 de 2014
SEGUNDO DEBATE:	Agosto 15 de 2014
TERCER DEBATE:	Agosto 19 de 2014

GILBERTO SALAZAR AGUDELO
Secretario General

Remítase a la Gobernación de Caldas para su sanción

LUIS FERNANDO GÓMEZ BETANCURT
Presidente

Carrera 21 Calles 22-23 Edificio de la Gobernación Piso 1 Tel.: 884 2400 Ext. 518 Fax: 883 7500 Manizales - Caldas
www.asambleadecaldas.gov.co

ORDENANZA 745
21 DE AGOSTO DE 2014

GOBERNACIÓN DE CALDAS, MANIZALES 21 DE AGOSTO DE 2014, ORDENANZA 745 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y AL DIRECTOR TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2015".

SANCIÓNASE Y PROMÚLGUESE

JULIÁN GUTIÉRREZ BOTERO
Gobernador de Caldas

MARÍA CRISTINA URIBE ARANGO
Secretaria Jurídica